

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1812

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en *Boletín oficial* fecha 22 del corriente mes, comunica á este Gobierno lo que sigue: «Por el Ministerio de Marina se dice á este de la Gobernación con fecha 11 de Marzo último, lo siguiente:— Exmo. Sr.—En Real orden de esta fecha digo al Presidente del Cuerpo Consultivo de este Ministerio lo siguiente:—Exmo. Sr.—Por consecuencia de lo resuelto en Real orden de esta fecha aprobando modificación propuesta por la Comisión de límites de los Pirineos del art. 4.º del Convenio internacional de pesca en el río de Bidasoa, en el sentido de que la de la Ostra deberá empezar en lo sucesivo el 15 de Septiembre; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo acordado por esa Corporación con lo digna Presidencia, y á fin de no perjudicar indirectamente á los pescadores de aquel marisco en otras localidades de nuestro litoral, se ha servido disponer que el art. 9.º del reglamento para la propagación y aprovechamiento de los mariscos, aprobado por Real decreto de 18 de Enero de 1876, quede modificado desde luego en el sentido de que la veda para la venta y pesca de la Ostra deberá cesar el 15 de Septiembre.—Y de la propia Real orden tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su debido conocimiento, á fin de que desde la indicada fecha no se opongan dificultades á la venta de dicho marisco por los funcionarios que dependan de ese Ministerio de su digno cargo.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva hacer pública esta disposición por me-

dio del *Boletín oficial* de esa provincia, para conocimiento de los interesados.»

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento. Tarragona 25 de Mayo de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 1813

Sección de Fomento.—Montes

El día 2 de Junio próximo, á las once de la mañana, se celebrará en la Alcaldía de la villa de Horta la cuarta subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 3.000 tocones procedentes de varias partidas del monte «El Puerto», para la fabricación de alquitrán, con sujeción al mismo pliego de condiciones que regía en anteriores licitaciones, señalándose el plazo del aprovechamiento hasta el 30 de Septiembre de 1893, y siendo el tipo de tasación del disfrute el de 415 pesetas. Tarragona 25 de Mayo de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1814

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Circular

Habiendo recibido esta Presidencia la consignación necesaria para abonar á los Sres. Jurados las dietas que han dejado de satisfacerse por falta de fondos el año último por las suprimidas Audiencias de lo criminal de Reus, Tarragona y Tortosa, interés de todos los Sres. Jueces municipales de esta provincia que se sirvan participar á los interesados, en la forma que creyeren oportuna, que pueden presentarse antes del 15 de Junio próximo, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto con documento en papel sellado visado por el Juez municipal respectivo, en la Secretaría de esta Audiencia á percibir dichas dietas atrasadas; en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Tarragona veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Presidente de la Audiencia, V. Vieites y Pereiro.

Núm. 1815

Don Tomás Crusat Fraga, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Argentera 17 de Mayo de 1893.—Tomás Crusat.

Núm. 1816

Don Juan Rufi Vandallós, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se deta-

llan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes puedan convenir.

Rasquera 19 de Mayo de 1893.—Juan Rufi.

Núm. 1817

Don Juan Palau Palau, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.064'67 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masó 17 de Mayo de 1893.—Juan Palau.

Núm. 1818

Don Juan Banús Pujol, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este

edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 989'91 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 17 de Mayo de 1893.—Juan Banús.

Núm. 1819

Don José Llauredó Miravall, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el siguiente ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.015'46 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 18 de Mayo de 1893.—José Llauredó.

Núm. 1820

Don Juan Pla Martorell, Alcalde constitucional de Cénia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.035'42 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cénia 19 de Mayo de 1893.—Juan Pla.

Núm. 1821

Don José Llagostera y Casas, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar

parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Creixell 23 de Mayo de 1893.—José Llagostera.

Núm. 1822

Don Antonio Fontanet de Santa Pau, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bot 18 de Mayo de 1893.—Antonio Fontanet.

Núm. 1823

Don Juan Morató Grimau, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.749'61 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabra 10 de Mayo de 1893.—Juan Morató.

Núm. 1824

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga

diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.694'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabacés 19 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

Núm. 1825

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Al objeto de dar cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal de este pueblo para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios sobre consumos de la tarifa 2.ª para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual año económico de 1892-93, y no habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales en las especies no tarifadas, he dispuesto proceder á la subasta para el arriendo á venta libre, por dicho año, de las especies sujetas al indicado arbitrio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya subasta tendrá lugar de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Casa Consistorial y ante la Comisión nombrada al efecto. De no dar ésto resultado, se celebrará una segunda y última en el mismo local y hora del día siguiente al de la celebración de la primera, rebajando una tercera parte del tipo ó tipos primitivos.

Dosaiguas 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, José Nolla.

Núm. 1826

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Formada la matrícula de la contribución industrial y el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales pertenecientes á este término municipal para el próximo año económico de 1893-94, estarán expuestas al público por término de ocho días, para que los contribuyentes y vecinos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Vallmoll 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Felipe Gavalda.

Núm. 1827

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Formada la matrícula y el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales pertenecientes á este término municipal para el próximo año económico de 1893-94, serán expuestos al público por término de ocho días, para que los contribuyentes y vecinos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Torroja 18 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pedro Ferré.

Núm. 1828

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Rasquera 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Rufí.

Núm. 1829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Terminada la matrícula industrial para el año económico venidero de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Miravet 19 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Gregorio Vives.

Núm. 1830

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados.

Vilella alta 18 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 1831

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldesona

Terminado el repartimiento de la contribución industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo se produzcan las reclamaciones que se consideren procedentes.

Ulldesona 23 de Mayo de 1893.—El Alcalde, L. Florestante Reverter.

Núm. 1832

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en contra del mismo por los interesados.

Riudecols 23 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Miquel Grau.

Núm. 1833

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen legales.

Rodoná 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pedro Calaf.

Núm. 1834

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Creixell 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, José Llagostera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1835

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de diez y ocho de los co-

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA						
Audiencia de lo criminal de Orense.	Mozo de estrados.	Cabo primero.	Prudencio Silva Sobreira.	50	14	
Juzgado de primera instancia de Ordenes.	Alguacil.	Soldado.	Pedro Losada Martinez.	30	9	
Ayuntamiento de Lugo.	Cabo resguardo de Consumos.	Sargento segundo.	Santiago López Pérez.	40	10	2
Instituto de segunda enseñanza de Coruña	Dependiente de idem.	Cabo segundo.	José Díaz Sánchez.	32	4	
Ayuntamiento de Villalba.	Idem.	Soldado.	Doriteo Abreira Novo.	37	11	
Idem del Ferrol.	Escribiente.	Desierto.				
	Oficial segundo.	Idem.				
	Escribiente.	Idem.				
	Séptimo suplente de la Guardia municipal.	Soldado.	Tomás Piñón Francado.	43	8	
	Octavo idem id.	Desierto.				
	Noveno idem id.	Idem.				
	Décimo idem id.	Idem.				
	Undécimo idem id.	Idem.				
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA						
Ayuntamiento de Altas (Almería).	Auxiliar de la Secretaría.	Desierto.				
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA						
Juzgado de primera instancia de Sueca (Valencia).	Alguacil.	Cabo segundo.	José Avilés Jiménez.	33	11	
Diputación provincial de Castellón.—Dirección de Caminos provinciales.	Escribiente.	Desierto.				
	Oficial primero de la Secretaría	Idem.				
	Contador.	Idem.				
	Auxiliar.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Encargado del ramo de Contribuciones.	Cabo primero.	Francisco Galea Muñoz.	33	8	
	Escribiente.	Desierto.				
	Depositario municipal.	Idem.				
	Guardia municipal.	Cabo segundo.	Juan Martínez Molina.	36	8	
	Idem.	Desierto.				
	Sereno.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
Ayuntamiento de Mula (Murcia).	Alguacil portero.	Soldado.	Francisco Gómez Boch.	38	3	
	Alguacil.	Desierto.				
	Peón público.	Idem.				
	Encargado del reloj.	Idem.				
	Basurero.	Idem.				
	Barrendero.	Idem.				
	Barrendero de baños.	Idem.				
	Guarda de la Glorieta.	Idem.				
	Inspector de plaza.	Cabo segundo.	Antonio Baño Nicolás.	31	4	
	Peón caminero.	Soldado.	Raimundo Santano Cortés.	39	3	
	Mozo.	Desierto.				
	Peón de baños.	Idem.				
	Celador de la línea telegráfica.	Idem.				
	Administrador del hospital.	Idem.				
	Secretario del hospital.	Idem.				
	Enfermero del hospital.	Idem.				
	Vigilante, núm. 533.	Soldado.	Agustín Masdeu Vernet.	36	4	
	Idem, núm. 372.	Idem.	José Arias Rodríguez.	38	7	
	Idem, núm. 473.	Idem.	Santiago Martí Payá.	32	10	
	Idem, núm. 275.	Idem.	Anastasio Valentín Gozal.	34	4	
	Idem, núm. 558.	Idem.	Jacinto Saceda Lirio.	36	4	
	Idem, núm. 99.	Idem.	José Brunet Alapón.	37	4	
	Idem, núm. 130.	Idem.	Gregorio Beltrán Ros.	32	4	
	Idem, núm. 165.	Idem.	Jésús del Pozo Sánchez.	33	4	
	Idem, núm. 298.	Cabo segundo.	Santiago López García.	39	2	
	Idem, núm. 305.	Desierto.				
	Idem, núm. 317.	Idem.				
	Idem, núm. 355.	Idem.				
	Idem, núm. 393.	Idem.				
	Idem, núm. 404.	Idem.				
	Idem, núm. 424.	Idem.				
	Idem, núm. 434.	Idem.				
	Idem, núm. 554.	Idem.				
	Idem, núm. 586.	Idem.				
	Idem, núm. 192.	Idem.				
	Idem, núm. 120.	Idem.				
	Idem, núm. 78.	Idem.				
	Idem, núm. 84.	Soldado.	Miguel Martínez Casas.	32	4	
	Idem, núm. 561.	Desierto.				
	Idem, núm. 394.	Soldado.	Miguel Jimeno Abad.	35	4	
	Idem, núm. 251.	Desierto.				
	Idem, núm. 91.	Idem.				
	Idem, núm. 243.	Idem.				
	Interventor de fieltos, n.º 19.	Sargento primero.	Juan Manuel Buzón León.	42	9	6
	Aforador de fieltos, núm. 29.	Sargento segundo.	José Carrasco Jiménez.	32	7	5
Idem de id.—Policía urbana.	Guardia municipal, núm. 69.	Cabo segundo.	Joaquín Alcón Izquierdo.	37	13	

NOTA.—Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de esta propuesta.